

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 04 NOV 2021

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tierra y arcilla ubicado en el Padrón N° 6.917 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de los señores Luis Manuel Reyes Roquero y Roberto José Reyes Roquero y de las señoras Graciela María Reyes Roquero, Marta María Reyes Roquero, Elvira María del Carmen Reyes Roquero y Margarita María Reyes Roquero;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 70.000 m<sup>3</sup> (setenta mil metros cúbicos) de los referidos materiales para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 3, tramo: Ruta N° 1 – Ruta N° 11 y By Pass a la ciudad de San José de Mayo", ejecutada por el GRUPO SAN JOSÉ S.A. (integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2018, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta

que no existen observaciones de índole jurídico que formular a la gestión solicitada;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tierra y arcilla, ubicado en el Padrón N° 6.917 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de los señores Luis Manuel Reyes Roquero y Roberto José Reyes Roquero y de las señoras Graciela María Reyes Roquero, Marta María Reyes Roquero, Elvira María del Carmen Reyes Roquero y Margarita María Reyes Roquero.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., a la extracción de 70.000 m<sup>3</sup> (setenta mil metros cúbicos) de dichos materiales, en un área de explotación de 3 ha 4.460 m<sup>2</sup>, (tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados) a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 3, tramo: Ruta N° 1 – Ruta N° 11 y By Pass a la ciudad de San José de Mayo”, ejecutada por el GRUPO SAN JOSÉ S.A. (integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S.A.



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

e INTERAGROVIAL S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2018, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS